

1. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS TORCUATO DE ALVEAR

1.1. DIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar el establecimiento para que brinde atención integral e integrada de la salud a la población que requiera o demande servicios médico-asistenciales brindados por el establecimiento.

Asistir a la Dirección General Salud Mental en todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de inversión que se ejecutan en su jurisdicción.

Fiscalizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a su jurisdicción.

Planificar la gestión clínica y los procesos asistenciales, protocolos de atención, oferta de turnos y coordinación entre servicios para garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad del servicio público de salud del establecimiento.

Entender en la supervisión y evaluación de los programas sanitarios que se ejecutan en el establecimiento.

Proponer a la Dirección General la planificación anual correspondiente y someter a la aprobación de la Subsecretaría los planes operativos anuales.

Proponer de acuerdo con la demanda y la política del Ministerio de Salud, la creación de nuevos servicios en el establecimiento, las modificaciones de los existentes o su supresión.

Planificar y gestionar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Salud Mental y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) para casos de emergencia y catástrofes.

Supervisar la administración del personal, insumos y servicios de acuerdo con las reglamentaciones y normas vigentes.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General Salud Mental sobre el desarrollo de los programas y actividades, sugiriendo las modificaciones que deban contemplarse de acuerdo con lo aconsejado por la experiencia asistencial.

Intervenir en el registro de datos y elaboración de estadísticas de oferta, producción y funcionamiento de servicios sanitarios del establecimiento.

Elevar periódicamente a la Dirección General Salud Mental informes de gestión, desarrollo y resultados sanitarios.

Convocar y participar en el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) del Hospital.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657, de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1. SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Acciones

Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas y actividades de atención de la demanda hospitalaria de internación, ambulatoria, guardia, emergencia.

Dirigir y administrar la producción de servicios y evaluar los resultados de los procesos de atención.

Intervenir conjuntamente con la Dirección del Hospital y el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) en el análisis de necesidades, estrategias y actividades para el mejoramiento continuo de los servicios.

Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas y el marco normativo y legal de los procesos vinculados a la atención de pacientes.

Supervisar la instalación de equipamiento médico y su mantenimiento.

Dirigir el servicio de enfermería del Hospital.

Asistir a la Dirección en el área de su competencia y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria o definitiva hasta su reemplazo.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.1. UNIDAD COORDINACIÓN ARANCELAMIENTO

Descripción de Acciones

Identificar las altas, bajas y modificaciones (ABM) de prestaciones del Nomenclador de Salud del GCBA para, a través de su representante ante la Comisión del Nomenclador elevarlas para su tratamiento

Arancelar las prestaciones de salud conformadas en el comprobante de recupero de gastos (CRG) acorde al Nomenclador de Prestaciones de Salud vigente a la fecha de las prestaciones dadas

Colaborar con el área de facturación en la evaluación de la presencia e integridad de la documentación de respaldo de las prestaciones aranceladas

Arbitrar de nexo entre el efector y la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.) para los fines del proceso de recupero del gasto que establece la Ley 5.622.

1.1.1.2. UNIDAD URGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Supervisar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) , el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren a la unidad.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al sector.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

1.1.1.2.1. SECCIÓN GUARDIA DEL DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de unidad, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su sección, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir a la Unidad en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir a la Unidad en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3. DEPARTAMENTO EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Decidir en las internaciones programadas y de urgencia o atención ambulatoria, de pacientes asignando prioridades.

Arbitrar según las normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia, Investigación y Capacitación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 Nacional de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.1. UNIDAD FARMACIA

Descripción de Acciones

Preparar según las normas que rigen la materia las fórmulas farmacéuticas oficiales y magistrales y controlar su estricto cumplimiento.

Preparar las prescripciones médicas que involucren estupefacientes, psicotrópicos o barbitúricos y registrar el movimiento diario de los mismos.

Preparar soluciones parenterales y controlar las acciones de esterilización de inyectables y otros materiales de aplicación medicinal.

Realizar y fiscalizar las tareas de control de esterilidad y las determinaciones de actividades farmacológicas y de pirógenos, en los preparados que se efectúan en la oficina de farmacia.

Controlar el abastecimiento de gases medicinales (oxígeno, carbono, etc.) y asegurar su racional distribución en todos los sectores de atención médica del establecimiento, durante las 24 horas del día.

Confeccionar el pedido de drogas, medicamentos y material radiográfico.

1.1.1.3.2. DIVISIÓN INTERNACIÓN EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica directa de los pacientes de su área, asistiendo en consulta médica a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, y de atención ambulatoria de la División fiscalizando su cumplimiento integrando los Comités respectivos.

Proponer y participar en la creación de redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Proponer al Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener permanentemente informado al Jefe de Departamento de su área sobre actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Informar sobre el estado de situación del estado del recurso humano, físico e instrumental al jefe de Departamento o inmediato superior periódicamente y ante eventualidades para sostener la atención profesional de calidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.2.1. UNIDAD INTERNACIÓN EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS I

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.2.2. UNIDAD INTERNACIÓN EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS II

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.2.3. UNIDAD INTERNACIÓN EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS III

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.3. DIVISIÓN ATENCIÓN AMBULATORIA

Descripción de Acciones

Determinar la fijación de días, hora y turnos de atención.

Supervisar el cumplimiento de las normas de utilización de Consultorios Externos, de Hospital de Día y atención domiciliaria, para diagnóstico, control o eventual tratamiento de pacientes.

Coordinar las actividades que se desarrollan en los distintos sectores dentro de su área, así como las necesidades de atención extra hospitalarias, asegurando el cumplimiento de la coordinación que debe existir entre estos a fin de brindar una atención médica de carácter integral.

Coordinar la supervisión de las actividades profesionales en lo que hace a la cantidad de horas profesionales necesarias de su área y rendimiento individual por profesional.

Supervisar la modificación de las normas administrativas de atención profesional del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia, Investigación y Capacitación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.3.1. UNIDAD HOSPITAL DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.3.2. UNIDAD CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en acción conjunta con otros sectores, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada.

Determinar conjuntamente con los Jefes de Departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer a los Comités creados a tal efecto, modificaciones en las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.3.3.2.1. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS VESPERTINOS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en acción con otros sectores en lo concerniente a la atención ambulatoria programada.

Determinar conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos Vespertinos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos Vespertinos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer modificaciones a las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.4. DEPARTAMENTO TÉCNICO

Descripción de Acciones

Analizar la información de productividad emanada por los distintos servicios de atención ambulatoria, prácticas e internación, en coordinación con los distintos mesones de oferta de turnos a la ciudadanía.

Elaborar informe final estadístico a petición de la Dirección Médica o Nivel Central.

Supervisar y coordinar el funcionamiento de la morgue.

Intervenir en la administración de los Servicios de Alimentación y Nutrición y Servicio Social.

Intervenir en la programación, coordinación y control de las actividades de su sector.

Controlar que se brinde asistencia espiritual a los pacientes que lo soliciten.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

1.1.1.4.1. UNIDAD ALIMENTACIÓN

Descripción de Acciones

Elaborar las normas y procedimientos de trabajo en el área de su competencia, actualizándolas cuando las circunstancias así lo requieran.

Administrar la recepción, conservación, utilización y tratamiento de los víveres necesarios para la elaboración de las de las comidas de los internados y personal autorizado.

Supervisar la elaboración y la distribución de las comidas generales para los internados y personal autorizado.

Prescribir regímenes individuales para aquellos internados que lo necesiten por indicación médica.

1.1.1.4.2. DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Organizar y dirigir el servicio para asegurar la intervención del Servicio Social en las distintas unidades de internación, consultorios externos y ámbito comunitario.

Coordinar con organismos públicos y privados, las acciones de la División destinadas a la planificación, programación y control de programas y proyectos del área específica.

Supervisar la confección de los informes sociales que efectúen los profesionales intervinientes, a los pacientes con necesidades sociales que solicitan su atención en los establecimientos hospitalarios.

Promover la actualización de conocimientos del personal de su dependencia.

Articular relaciones con las instituciones del campo de la Salud y Promoción Social, implementando formas de intervención profesional adecuadas a las nuevas problemáticas sociales.

Establecer estrategias de supervisión y evaluación de las tareas profesionales y la gestión estadística del Servicio.

Administrar el sistema de registro de todas las actuaciones del Servicio e intervenciones individuales, grupales y en comunidad.

2. CENTRO DE SALUD MENTAL N° 3 DR. ARTURO AMEGHINO

2.1. DIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en la ejecución y supervisión de las acciones previstas para el Centro, en el marco de las políticas que en materia de Salud Mental fija la Secretaría, acorde al encuadre normativo de la Ley N 26.657 de Salud Mental.

Entender y garantizar la respuesta asistencial a la demanda de la población en todo lo atinente a la especificidad en la materia, priorizando el área geográfica de influencia.

Entender acorde con su finalidad, en la resolución y tratamiento de todas las problemáticas y patologías de salud mental, que no requieran internación.

Disponer el relevamiento de datos relacionados con las necesidades de la población del área geográfica de influencia del Centro.

Programar, coordinar y supervisar la ejecución de acciones de las áreas de su dependencia, a fin de lograr optimización y desarrollo eficaz y eficiente de la organización.

Entender en el control de la ejecución de todas las tareas y distintas actividades llevadas a cabo.

Entender en todas las gestiones inherentes a la tramitación de recursos humanos, de medios materiales, formulación de anteproyectos de presupuesto, elevación de informe anual sobre actividades desarrolladas.

2.1.1. SECCIÓN TÉCNICA

Descripción de Acciones

Supervisar y coordinar lo concerniente a la Auditoria Técnica (epidemiológica-estadística) y administrativa (archivos de historias clínicas), secretaría de servicios, movimientos de fármacos, su entrega a pacientes, a enfermería y a otras áreas.

Controlar la sistematización de la información estadística, para la elaboración de datos y conclusiones a requerimiento de la Dirección Médica, identificando actividades asistenciales y no asistenciales.

Garantizar la confección de todos los registros documentales de los pacientes.

Supervisar y controlar los aspectos relacionados con los registros de asistencia de pacientes, admisión, entrevistas, altas y egresos de los mismos, refiriendo cuando corresponda lineamientos para su observación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2. DEPARTAMENTO ASISTENCIA DE SALUD MENTAL

Descripción de Acciones

Atender todas las problemáticas y patologías de salud mental, relacionadas con la competencia del centro: trastorno transitorio de la personalidad, neurosis, toxicomanía, enfermedades psicosomáticas, psicosis que no requieran internación, alcoholismo, descompensaciones, drogadicción, perversiones y crisis de familia.

Coordinar con la Dirección todas las acciones tendientes a la preservación de la salud mental y recuperación del enfermo psíquico en el marco poblacional y en especial en la zona de influencia geográfica del Centro.

Coordinar y supervisar la ejecución de acciones y actividades de la dependencia a su cargo.

Informar periódicamente a la Dirección sobre la marcha de las actividades bajo su dependencia.

Entender y controlar el relevamiento de datos de información estadística a fin de evaluar la real producción del centro.

Participar en la realización de los programas de estudios de investigaciones útiles para el sector a su cargo.

Promover la interconsulta intra e interinstitucional y entre profesionales de distinto servicio y equipo que intervienen en un tratamiento, justificando la necesidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2.1. SECCIÓN ALCOHOLISMO Y TOXICOMANÍAS

Descripción de Acciones

Entender en la coordinación de actividades dirigidas a la asistencia de la población de ambos sexos, cuya patología se caracteriza por la dependencia al alcohol y /o a la droga, en consultorios externos, en las distintas modalidades de abordaje.

Programar, coordinar y supervisar la sectorización de actividades y supervisar el cumplimiento de las normas específicas de admisión de pacientes.

Controlar, coordinar y supervisar la labor de los profesionales a su cargo.

Solicitar la cooperación o colaboración de otras áreas de acción del centro.

Intervenir en la preparación de actividades o programas especiales relacionados con la materia específica y con la finalidad del centro.

Redactar el informe anual sobre actividades desarrolladas por el sector y elevar la información estadística correspondiente.

Promover estudios e investigaciones y actualizaciones del y para el sector.

Realizar periódicamente reuniones con el personal.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2.2. SECCIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Descripción de Acciones

Coordinar las acciones relacionadas con las áreas de neurología, electroencefalografía, banco de medicamentos y enfermería.

Entender en la realización de registros sobre estudios epidemiológicos para evaluar el tipo de patologías de la población consultante.

Coordinar y programar los turnos a fin de proceder a los estudios de diagnósticos requeridos.

Entender en el cumplimiento de pedidos relacionados con el banco de medicamentos, coordinando el control de stock y movimiento de los mismos.

Supervisar, controlar e intervenir en la preparación de programas y actividades en las distintas áreas de su competencia.

Redactar el informe anual sobre las actividades desarrolladas por el sector.

Organizar las actividades llevadas a cabo por enfermería, electroencefalografía y banco de medicamentos.

Organizar todo lo relativo a la interacción entre las áreas de enfermería-emergencias y el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener contacto directo y permanente con las instituciones hospitalarias que cuenten con método de diagnóstico de mayor especialización, a fin de corroborar o precisar diagnóstico.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2.3. UNIDAD PAREJA Y FAMILIA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades a fin de aplicar, prescribir e indicar todo medio diagnóstico y terapéutico reconocido y dirigido al tratamiento de parejas y familias, sin límites de edad ni de sexo.

Promover, coordinar y sectorizar las actividades de consultoría que provienen por derivaciones institucionales, ya sea del área jurídica, sistema educativo y otros servicios internos o externos de psicopatología.

Entender junto con el profesional a cargo las prestaciones concernientes a la singularidad de la clínica con oficios judiciales: informes, audiencias, documentación, interconsulta, ya sea inter o intra institucional.

Verificar el cumplimiento de las modalidades específicas para la admisión de los requirentes.

Coordinar la labor de profesionales y equipos de su sector, y solicitar la cooperación o colaboración de otras áreas de acción del centro.

Entender en la integración de los equipos terapéuticos y en aquellas cuestiones que se susciten dado la conformación de las distintas actividades.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2.4. DIVISIÓN INFANTO JUVENIL

Descripción de Acciones

Coordinar y controlar las actividades destinadas a promover y mantener la salud mental y tratamiento de pacientes en la franja etérea de dos a veinte años

Controlar y supervisar el cumplimiento de normas específicas de admisión de sectores a su cargo, como así también la ejecución de actividades realizadas en el área de clínica infanto juvenil, psicopedagógica.

Realizar reuniones periódicas a fin de coordinar actividades a desarrollar y desarrolladas por sectores a su cargo, como así también promover el intercambio de las ideas destinadas al mejoramiento de la salud mental y del tratamiento de pacientes.

Informar periódicamente sobre las actividades a su cargo, e intervenir en la programación de actividades o programas especiales, tanto en lo institucional como en lo interinstitucional.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

2.1.2.5. DIVISIÓN ADULTOS Y GERONTES

Descripción de Acciones

Programar y coordinar las actividades destinadas a preservar, mantener la salud mental y realización del tratamiento a pacientes a partir de los veintiún años en adelante.

Supervisar y controlar la ejecución de actividades realizadas y a realizar en las áreas clínicas de adultos, hospital de día, emergencias, grupos y psicodiagnósticos.

Ofrecer y garantizar la realización de las actividades tendientes a aplicar, prescribir e indicar todo medio diagnóstico y terapéutico reconocido a los efectos del tratamiento de los pacientes asistidos.

Supervisar el cumplimiento de normas de admisión de los distintos sectores a su cargo.

Realizar reuniones periódicas con los responsables de los sectores a fin de intercambiar ideas y coordinar las actividades a desarrollar y desarrolladas por el sector.

Intervenir en la programación de actividades o programas especiales, en lo asistencial, en lo institucional como en lo interinstitucional de sus sectores.

Elaborar y redactar el informe anual a fin de verificar el cumplimiento de sus competencias en la materia.

Proponer estudios e investigaciones y elevar la información estadística del sector en todo lo referido al área de su competencial.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3. HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. JOSÉ T. BORDA

3.1. DIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar el establecimiento para que brinde atención integral e integrada de la salud a la población que requiera o demande servicios médico-asistenciales brindados por el establecimiento.

Asistir a la Dirección General Salud Mental en todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de inversión que se ejecutan en su jurisdicción.

Fiscalizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a su jurisdicción.

Planificar la gestión clínica y los procesos asistenciales, protocolos de atención, oferta de turnos y coordinación entre servicios para garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad del servicio público de salud del establecimiento.

Entender en la supervisión y evaluación de los programas sanitarios que se ejecutan en el establecimiento.

Proponer a la Dirección General la planificación anual correspondiente y someter a la aprobación de la Subsecretaría a los planes operativos anuales.

Proponer de acuerdo con la demanda y la política del Ministerio de Salud, la creación de nuevos servicios en el establecimiento, las modificaciones de los existentes o su supresión.

Planificar y gestionar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Salud Mental y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) para casos de emergencia y catástrofes.

Supervisar la administración del personal, insumos y servicios de acuerdo con las reglamentaciones y normas vigentes.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General Salud Mental sobre el desarrollo de los programas y actividades, sugiriendo las modificaciones que deban contemplarse de acuerdo con lo aconsejado por la experiencia asistencial.

Intervenir en el registro de datos y elaboración de estadísticas de oferta, producción y funcionamiento de servicios sanitarios del establecimiento.

Elevar periódicamente a la Dirección General Salud Mental informes de gestión, desarrollo y resultados sanitarios.

Convocar y participar en el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) del Hospital.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.1. DEPARTAMENTO ALIMENTACIÓN

Descripción de Acciones

Promover el buen estado de alimentación de la población hospitalaria.

Administrar y evaluar los recursos necesarios para la asistencia alimentaria.

Coordinar la prescripción de regímenes individuales para aquellos pacientes internados que lo necesiten por indicación médica.

Coordinar la supervisión de la elaboración de la alimentación hospitalaria.

Elaborar las normas y procedimientos de trabajo del área de su competencia.

Administrar la recepción, conservación, utilización y tratamiento de los víveres necesarios para la elaboración de las comidas de los pacientes y del personal autorizado.

3.1.2. DEPARTAMENTO ESTRUCTURA DE COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (CODEI)

Descripción de Acciones

Coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la formación del pregrado universitario.

Procurar la disponibilidad de los recursos físicos requeridos.

Prestar asistencia a los docentes en cuanto a los insumos y logística requerida.

Elevar a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional la nómina de alumnos/as asistentes de las diferentes universidades.

Aprobar y supervisar la actividad de los/as becarios/as de capacitación y salud pública.

Gestionar las solicitudes de becas honorarias adscriptas y becas no municipales.

Coordinar el sistema de residencias y concurrencias del equipo de salud: gestionar las altas correspondientes, eventuales bajas y actas de promoción de las residencias y concurrencias, gestionar las solicitudes de rotación en el país y el exterior, entregar los certificados de finalización.

Elevar las propuestas de cursos y actividades de formación, que requieran aprobación por el Ministerio, a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional y las actas correspondientes para la confección de los certificados.

Colaborar con la capacitación de técnicos/as de la salud y personal de enfermería.

Proponer líneas de investigación pertinentes a realizar en el efector.

Coordinar y gestionar las actividades de capacitación y formación realizadas en el efector.

3.1.2.1. SECCIÓN CÁTEDRA N° 9

Descripción de Acciones

Coordinar con el Departamento de Docencia lo concerniente al desarrollo de las tareas de formación profesional de pregrado y posgrado.

Colaborar en la determinación del régimen de Cursos y Programas de Formación, para la oferta y publicación de los mismos, fijando días, horas y espacios involucrados a tal fin.

Procurar el cumplimiento de las normas y requisitos necesarios para la admisión de los programas propuestos.

Evaluar la producción del conjunto de las ofertas académicas en lo que hace a la cantidad de horas profesionales necesarias de su área.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación, proponiendo cambios y proyectos, acorde al desarrollo de la actividad y requerimientos de la dependencia.

3.1.2.2. SECCIÓN DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES

Descripción de Acciones

Coordinar con el Jefe de Departamento, lo concerniente al desarrollo de las tareas de Formación profesional de pregrado y posgrado.

Procurar los medios y canales de difusión de los cursos y programas de formación, tanto en el efector como en otros, afines a la órbita de Salud Mental.

Informar los requisitos de admisión de las propuestas académicas ofertadas.

Colaborar en el proceso de valoración de la oferta académica, en relación con la demanda que requiera tanto el efector como la red de Salud Mental.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación, proponiendo cambios y/o proyectos, acorde al desarrollo de la actividad y requerimientos de la dependencia.

3.1.2.3. UNIDAD PSICOLOGÍA CLÍNICA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos administrativos a tal fin.

Realizar evaluaciones del conjunto de programas de formación en pre y posgrado, determinando líneas de producción acorde a las necesidades académicas.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de los programas y propuestas académicas en su unidad supervisando.

3.1.2.3.1. SECCIÓN INVESTIGACIÓN CLÍNICA PSICOLÓGICA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos administrativos a tal fin.

Realizar evaluaciones del conjunto de programas de formación en pre y posgrado, determinando líneas de producción acorde a las necesidades académicas.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de los programas y propuestas académicas en su Sección.

3.1.3. SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Acciones

Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas y actividades de atención de la demanda hospitalaria de internación, ambulatoria, guardia, emergencia.

Dirigir y administrar la producción de servicios y evaluar los resultados de los procesos de atención.

Intervenir conjuntamente con la Dirección del Hospital y el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) en el análisis de necesidades, estrategias y actividades para el mejoramiento continuo de los servicios.

Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas y el marco normativo y legal de los procesos vinculados a la atención de pacientes.

Supervisar la instalación de equipamiento médico y su mantenimiento.

Dirigir el servicio de enfermería del Hospital.

Asistir a la Dirección en el área de su competencia y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria o definitiva hasta su reemplazo.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.1. UNIDAD AUDITORÍA MÉDICA Y GESTIÓN CLÍNICA

Descripción de Acciones

Identificar las altas, bajas y modificaciones (ABM) de prestaciones del Nomenclador de Salud del GCBA para, a través de su representante ante la Comisión del Nomenclador elevarlas para su tratamiento

Relevar, revisar y auditar la historia clínica de internación y los documentos ambulatorios que conforman los comprobantes de recupero de gastos (CRG) para su envío de manera digital a FACOEP para el proceso de facturación y cobranza

Asesorar a las distintas área y servicios, en el desarrollo e implementación de los procedimientos de recupero del gasto asociados a los procesos prestacionales

Colaborar en el análisis de información de producción del efector, en coordinación con las áreas Médicas y Administrativas de Estadística.

Arbitrar de nexo entre el efector y la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.) para los fines del proceso de recupero del gasto que establece la Ley 5.622.

3.1.3.2. UNIDAD MEDICINA LEGAL

Descripción de Acciones

Proporcionar asesoramiento y experticia a la Subdirección Médica en lo referente a su competencia.

Llevar a cabo evaluaciones de la capacidad mental de individuos en situaciones legales específicas, como casos de competencia para juicio o decisiones de capacidad legal.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

3.1.3.3. UNIDAD ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ESPACIOS COMPARTIDOS

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Realizar evaluaciones psicosociales iniciales a los pacientes ingresados en el hospital, mediante entrevistas y pruebas para comprender la situación emocional, familiar y social de los pacientes, identificando sus necesidades y recursos.

Desarrollar planes de intervención individualizados para cada paciente, en colaboración con el equipo médico y terapéutico.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.3.1. SECCIÓN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ESPACIOS COMPARTIDOS TURNO MAÑANA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar, la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran terapias psicosociales, apoyo emocional, actividades de rehabilitación en el turno mañana

Realizar terapias y actividades psicosociales en grupo para fomentar la interacción social entre los pacientes, ayudando a mejorar su autoestima y relaciones interpersonales.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.3.2. SECCIÓN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ESPACIOS COMPARTIDOS TURNO TARDE

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar, la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran terapias psicosociales, apoyo emocional, actividades de rehabilitación en el turno tarde

Realizar terapias y actividades psicosociales en grupo para fomentar la interacción social entre los pacientes, ayudando a mejorar su autoestima y relaciones interpersonales.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.3.3. SECCIÓN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ESPACIOS COMPARTIDOS TURNO NOCHE

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar, la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran terapias psicosociales, apoyo emocional, actividades de rehabilitación en el turno noche

Realizar terapias y actividades psicosociales en grupo para fomentar la interacción social entre los pacientes, ayudando a mejorar su autoestima y relaciones interpersonales.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4. DEPARTAMENTO INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA I

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área internación psiquiátrica, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar a la unidad de internación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran evaluación psicológica asegurando que se comprendan sus necesidades y se elaboren planes de tratamiento adecuados.

Evaluar regularmente la eficacia de las intervenciones psicológicas, ajustando los planes de tratamiento según la evolución de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.2. UNIDAD ASISTENCIAL N° 1

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.2.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 1

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.3. UNIDAD ASISTENCIAL N° 5

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.3.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 5

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.4. UNIDAD ASISTENCIAL N° 10

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.4.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 10

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.5. UNIDAD ASISTENCIAL N° 21

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.5.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 21

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.6. UNIDAD ASISTENCIAL DE EMERGENCIA I

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.4.6.1. SECCIÓN ASISTENCIAL DE EMERGENCIA I

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5. DEPARTAMENTO INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA II

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área internación psiquiátrica, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar a la unidad de internación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran evaluación psicológica asegurando que se comprendan sus necesidades y se elaboren planes de tratamiento adecuados.

Evaluar regularmente la eficacia de las intervenciones psicológicas, ajustando los planes de tratamiento según la evolución de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.2. UNIDAD ASISTENCIAL N° 2

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.2.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 2

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.3. UNIDAD ASISTENCIAL N° 3

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.3.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 3

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.4. UNIDAD ASISTENCIAL N° 8

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.4.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 8

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.5. UNIDAD ASISTENCIAL N° 11

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.5.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 11

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.6. UNIDAD ASISTENCIAL N° 15

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.6.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 15

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.7. UNIDAD ASISTENCIAL N° 18

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.5.7.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 18

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6. DEPARTAMENTO INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA III

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área internación psiquiátrica, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar a la unidad de internación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran evaluación psicológica asegurando que se comprendan sus necesidades y se elaboren planes de tratamiento adecuados.

Evaluar regularmente la eficacia de las intervenciones psicológicas, ajustando los planes de tratamiento según la evolución de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.2. UNIDAD ASISTENCIAL N° 12

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.2.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 12

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.3. UNIDAD ASISTENCIAL N° 17

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.3.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 17

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.4. UNIDAD ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO A

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.4.1. SECCIÓN ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO A

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.5. UNIDAD ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO B

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.5.1. SECCIÓN ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO B

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.6. UNIDAD ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO C

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.6.1. SECCIÓN ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO C

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.7. UNIDAD ASISTENCIAL DE EMERGENCIA II

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.6.7.1. SECCIÓN ASISTENCIAL DE EMERGENCIA II

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7. DEPARTAMENTO INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA IV

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área internación psiquiátrica, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar a la unidad de internación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran evaluación psicológica asegurando que se comprendan sus necesidades y se elaboren planes de tratamiento adecuados.

Evaluar regularmente la eficacia de las intervenciones psicológicas, ajustando los planes de tratamiento según la evolución de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.2. UNIDAD ASISTENCIAL N° 14

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.2.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 14

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.3. UNIDAD ASISTENCIAL N° 22

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.3.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 22

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.4. UNIDAD ASISTENCIAL N° 25 A

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.4.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 25 A

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.5. UNIDAD ASISTENCIAL N° 25 B

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.5.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 25 B

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.6. UNIDAD ASISTENCIAL N° 31 A

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anatómo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.6.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 31 A

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.7. UNIDAD ASISTENCIAL N° 31 B

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.7.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 31 B

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8. DEPARTAMENTO INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA V

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área internación psiquiátrica, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar a la unidad de internación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran evaluación psicológica asegurando que se comprendan sus necesidades y se elaboren planes de tratamiento adecuados.

Evaluar regularmente la eficacia de las intervenciones psicológicas, ajustando los planes de tratamiento según la evolución de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.2. UNIDAD ASISTENCIAL N° 23

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.2.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 23

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.3. UNIDAD ASISTENCIAL N° 24

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.3.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 24

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.4. UNIDAD ASISTENCIAL N° 26

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.4.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 26

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.5. UNIDAD ASISTENCIAL N° 27

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.5.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 27

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.6. UNIDAD ASISTENCIAL N° 29

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.6.1. SECCIÓN ASISTENCIAL N° 29

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.7. UNIDAD ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO D

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (internación y ambulatorio)

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes en la Unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.8.7.1. SECCIÓN ASISTENCIAL TERAPIA CORTO PLAZO D

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de revisión de Salud Mental.

3.1.3.9. DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo supervisando el cumplimiento de las normas de atención médica y administrativa en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación.

Decidir en la internación programada y urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los jefes de las especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos médico-quirúrgicos.

Arbitrar según normas de atención médica en caso de derivaciones intra o extra-hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Supervisar el cumplimiento de las normas en lo que hace al funcionamiento de los quirófanos.

Analizar y decidir sobre prioridades de listados de operaciones que le fueran presentado oportunamente por los jefes de los distintos sectores de su área.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.1. UNIDAD ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el sector de Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (Quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.1.1. SECCIÓN INFECCIOSAS

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.2. UNIDAD CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos).

Atender las consultas solicitadas por sectores del Establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes internados en la unidad a su cargo.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en la Unidad, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.2.1. SECCIÓN NUTRICIÓN

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.2.2. SECCIÓN CUIDADOS ESPECIALES

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran atención especializada debido a sus condiciones médicas y de salud mental complejas.

Colaborar con otros profesionales de la salud mental y médicos especializados para abordar las necesidades integrales de los pacientes.

Brindar apoyo y orientación a las familias de los pacientes, proporcionando información sobre el plan de cuidados y su papel en el proceso de recuperación.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.2.3. SECCIÓN INTERNACIÓN CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.2.4. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.3. UNIDAD NEUROLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.3.1. SECCIÓN NEUROLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.4. UNIDAD NEUROFÍSICA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos para realización de pruebas diagnósticas neurofísicas, como electroencefalogramas (EEG) y potenciales evocados, asegurando la calidad y la precisión de los resultados.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (Quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes asistidos en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.4.1. SECCIÓN ELECTROENCEFALOGRAMA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

3.1.3.9.5. UNIDAD FARMACIA

Descripción de Acciones

Supervisar la preparación según las normas que rigen la materia las fórmulas farmacéuticas oficiales y magistrales y controlar su estricto cumplimiento.

Supervisar la preparación de las prescripciones médicas que involucren estupefacientes, psicotrópicos o barbitúricos y registrar el movimiento diario de los mismos.

Supervisar las preparaciones de soluciones parenterales y controlar las acciones de esterilización de inyectables y otros materiales de aplicación medicinal.

Fiscalizar las tareas de control de esterilidad y las determinaciones de actividades farmacológicas y de pirógenos, en los preparados que se efectúan en la oficina de farmacia.

Controlar el abastecimiento de gases medicinales (oxígeno, carbono, etc.) y asegurar su racional distribución en todos los sectores de atención médica del establecimiento, durante las 24 horas del día.

Supervisar y confeccionar el pedido de drogas, medicamentos y material radiográfico.

3.1.3.9.5.1. SECCIÓN FARMACIA CLÍNICA

Descripción de Acciones

Proponer al Jefe de Unidad Farmacia las medidas necesarias para la adecuada provisión y distribución de drogas, medicamentos, etc.

Proponer al Jefe de Unidad Farmacia las medidas tendientes a asegurar en la forma más racional posible la provisión y distribución de material radiográfico, sanitario, etc.

Registrar y controlar el movimiento de alcaloides y psicotrópicos ajustándose a lo establecido por las normativas vigentes.

Mantener permanentemente actualizado el registro de las fechas de vencimiento de las especialidades farmacéuticas, reactivos, etc.

3.1.3.9.6. UNIDAD ODONTOLOGÍA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica en el sector a su cargo.

Participar de la atención directa de los pacientes de su área, asistiendo en consulta odontológica a los profesionales en los casos clínicos-quirúrgicos que así lo requieran.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicos y procedimientos quirúrgicos, así como también el funcionamiento de los quirófanos.

Controlar el cumplimiento de las normas de atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, entendiendo en la atención de los Consultorios Externos en los días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Decidir la internación programada de pacientes asignando prioridades según patología, de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de Unidad y Sección de Especialidades.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.6.1. SECCIÓN CIRUGÍA Y PRÓTESIS

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.6.2. SECCIÓN OPERATORIA ENDODONCIA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran tratamientos de endodoncia.

Brindar educación a los pacientes sobre la importancia de la endodoncia, los pasos del procedimiento y los cuidados posteriores para mantener una buena salud dental.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.7. UNIDAD ANATOMÍA PATOLÓGICA

Descripción de Acciones

Realizar exámenes anátomo-patológicos de material humano, autopsias, exámenes macro y microscópicos de órganos, tejidos y líquidos orgánicos y asegurar la obtención de muestras de las zonas más convenientes para facilitar su adecuada preparación.

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad y colaborar en la formulación clínico- quirúrgica en los sectores de atención médica del establecimiento.

Controlar la recepción y el registro del material para biopsias (tejidos, líquidos orgánicos, etc.) y asegurar que la entrega de los protocolos se efectivice dentro de los planes establecidos.

Realizar e interpretar los exámenes de patologías pertenecientes a los pacientes que se asisten en el sector internación y en los consultorios externos del establecimiento.

Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Integrar los Comités de Tejidos y Tumores del establecimiento y participar en la elaboración de programas que hacen a temas de su especialidad.

3.1.3.9.8. UNIDAD CIRUGÍA

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica de los pacientes, asistiendo en consultas médicas a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, de atención ambulatoria de la Unidad, fiscalizando su cumplimiento e integrando los Comités respectivos.

Organizar las reuniones anatómo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento, que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener informado al Jefe de Departamento sobre las actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.8.1. SECCIÓN KINESIOLOGÍA

Descripción de Acciones

Realizar a los pacientes del sector internación y consultorios externos las prestaciones de Kinesioterapia.

Practicar y hacer practicar a los pacientes internados y ambulatorios las aplicaciones de fisioterapia, incluyendo la termoterapia, hidroterapia, rayos infrarrojos y ultravioletas, ondas cortas y diatermia, iontoforesis, uso de corrientes galvánica, farádica, ondas sonoras y ultrasónicas.

Atender y hacer atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad.

Establecer en coordinación con el Jefe de Departamento, la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos propios en su área y asegurar el cumplimiento.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas técnicas e integrar el comité creado al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.9.9. UNIDAD LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS

Descripción de Acciones

Supervisar la preparación de los reactivos de laboratorio, controlando el cumplimiento de las normas en lo que hace a la elaboración, pureza, almacenamiento y fecha de vencimiento de los mismos.

Controlar la recepción de muestras, efectuando las extracciones de material biológico, según características del mismo (sangre, líquido cefalorraquídeo, exudados, material fecal, orina, etc.)

Supervisar la realización de los estudios de diagnóstico de laboratorio, asistiendo en las consultas técnicas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad.

Establecer la metodología a seguir, en lo que hace a técnicas y procedimientos de diagnóstico de laboratorio y controlar el cumplimiento de los mismos.

Autorizar, previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas y métodos de diagnóstico de laboratorio que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

3.1.3.9.9.1. SECCIÓN ANÁLISIS CLÍNICOS

Descripción de Acciones

Realizar los exámenes de laboratorio correspondientes a los pacientes internados y de consultorios Externos.

Preparar y hacer preparar los reactivos de laboratorio y controlar el cumplimiento de las normas en lo que hacen a la elaboración, pureza, almacenamiento y fecha de vencimiento de los mismos.

Atender las consultas del cuerpo médico del Hospital en todo lo relacionado al diagnóstico clínico.

Participar en la elaboración de planes y programas del Hospital en el ámbito de su competencia.

3.1.3.9.10. UNIDAD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Descripción de Acciones

Realizar los estudios radiográficos simples y especializados (radiografías seriadas, tomografías, exámenes radiológicos contrastados, etc.) a los pacientes internados y de los que concurren a la consulta externa.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas técnicas y de atención médica propias de su área e integrar los Comités creados al efecto.

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad y colaborar con la formulación de los diagnósticos clínico- radiológicos en los sectores de atención médica del establecimiento.

Controlar la recepción de solicitudes de turnos y asegurar que la entrega de los estudios radiológicos se efectúe dentro de los plazos establecidos.

Realizar e interpretar los exámenes de diagnóstico de los estudios pertenecientes a los pacientes que se asisten en el sector internación y en los consultorios externos del establecimiento.

Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

3.1.3.10. DEPARTAMENTO ATENCIÓN AMBULATORIA Y ÁREA PROGRAMÁTICA

Descripción de Acciones

Determinar la fijación de días, hora y turnos de atención.

Supervisar el cumplimiento de las normas de utilización de Consultorios Externos, de Hospital de Día y atención domiciliaria, para diagnóstico, control o eventual tratamiento de pacientes.

Coordinar las actividades que se desarrollan en los distintos sectores dentro de su área, así como las necesidades de atención extrahospitalarias, asegurando el cumplimiento de la coordinación que debe existir entre estos a fin de brindar una atención médica de carácter integral.

Coordinar la supervisión de las actividades profesionales en lo que hace a la cantidad de horas profesionales necesarias de su área y rendimiento individual por profesional.

Supervisar la modificación de las normas administrativas de atención profesional del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia, Investigación y Capacitación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.1. UNIDAD HOSPITAL DE NOCHE

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.2. UNIDAD HOSPITAL DE DÍA

Descripción de Acciones

Supervisar y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Supervisar las actividades que se desarrollan en los distintos sectores a su cargo.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Supervisar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.2.1. SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA TURNO MAÑANA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.2.2. SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA TURNO TARDE

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.3. UNIDAD PSICOLOGÍA APLICADA Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Crear programas de orientación vocacional y profesional adaptados a las necesidades de los pacientes.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.4. UNIDAD ACCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN PRIMARIA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Realizar evaluaciones sociales completas de los pacientes para comprender su situación y necesidades, y determinar posibles intervenciones de apoyo.

Brindar apoyo psicosocial a los pacientes y sus familias, ofreciendo orientación y recursos para manejar los desafíos de la salud mental.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el sector de Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.4.1. SECCIÓN SOCIOLOGÍA Y ÁREA PROGRAMÁTICA

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones sociológicas de los pacientes ingresados en el hospital para comprender su contexto social, redes de apoyo, factores de estrés y desencadenantes sociales de sus condiciones de salud mental.

Participar y llevar a cabo programas de sensibilización en la comunidad sobre temas de salud mental, reduciendo el estigma y fomentando la comprensión.

Conectar a la comunidad con recursos locales, como servicios de atención médica, apoyo psicológico y grupos de ayuda mutua.

Realizar actividades que fomenten la integración social de los pacientes en la comunidad.

Proporcionar apoyo y orientación a las familias y cuidadores de los pacientes, ayudándoles a comprender las condiciones de salud mental, brindándoles estrategias para el apoyo emocional y proporcionando recursos para acceder a servicios sociales y comunitarios que puedan beneficiar a los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.5. UNIDAD ATENCIÓN AMBULATORIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada.

Determinar conjuntamente con los Jefes de Departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer a los Comités creados a tal efecto, modificaciones en las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.5.1. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.5.2. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS MATUTINOS

Descripción de Acciones

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de atención ambulatoria.

Determinar conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos Matutinos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos Matutinos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer modificaciones a las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.5.3. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS VESPERTINOS

Descripción de Acciones

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de atención ambulatoria.

Determinar conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos Vespertinos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos Vespertinos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer modificaciones a las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.10.5.4. SECCIÓN ATENCIÓN DOMICILIARIA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11. DEPARTAMENTO REHABILITACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades de rehabilitación psicosocial que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Coordinar y promover acciones para disminuir el estigma asociado a los trastornos mentales y promover la inclusión de los pacientes en la sociedad.

Supervisar la implementación de terapias y actividades de rehabilitación, como terapias ocupacionales, deportes, arte y música.

Coordinar programas para ayudar a los pacientes a desarrollar habilidades prácticas y sociales que les permitan reintegrarse a la comunidad.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.1. UNIDAD CORPORAL Y GIMNASIA REHABILITADORA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Realizar evaluaciones individuales de los pacientes para determinar sus necesidades físicas y funcionales, identificando áreas donde la gimnasia rehabilitadora podría ser beneficiosa.

Diseñar programas de ejercicio y gimnasia adaptados a las capacidades y objetivos de cada paciente, considerando su estado de salud mental y física.

Trabajar en conjunto con terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, psicólogos y otros profesionales para ofrecer una atención integral a los pacientes.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.2. UNIDAD PSICOLOGÍA SOCIAL N° 59

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que permitan llevar a cabo evaluaciones psicosociales completas de los pacientes para comprender sus necesidades, fortalezas, desafíos y contextos.

Diseñar programas y actividades de rehabilitación psicosocial que promuevan la recuperación, el desarrollo de habilidades sociales, la autoestima y la integración comunitaria.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector de Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (Quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.2.1. SECCIÓN SALIDA LABORAL

Descripción de Acciones

Evaluar las habilidades, intereses y capacidades de cada paciente en términos de su potencial para la inserción laboral.

Realizar programas de capacitación que ayuden a los pacientes a adquirir y mejorar las habilidades necesarias para el empleo, búsqueda de empleo, cómo redactar un currículum y una carta de presentación, técnicas de entrevista, habilidades de comunicación en el lugar de trabajo, etc.

Brindar apoyo emocional y práctico a los pacientes durante el proceso de inserción, ayudándoles a lidiar con la ansiedad, la incertidumbre y los desafíos que puedan surgir.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.3. UNIDAD TERAPIA OCUPACIONAL

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención a los pacientes que lo requieran en su especialidad, sea por consultas ambulatorias o consultas de los distintos sectores del establecimiento.

Coordinar la confección de agendas de atención y registro en las historias clínicas.

Supervisar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad o de la sección de su dependencia.

Relevar mensual y anualmente las estadísticas del sector.

Promover y controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención del personal a su cargo.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector.

Organizar reuniones clínicas en todos los temas de su especialidad.

Promover el trabajo conjunto e interdisciplinario participando de actividades conjuntas.

Evaluar las necesidades epidemiológicas del área y estimular la capacitación necesaria para dar respuesta a las mismas.

Participar de los Comités a los que sean convocados por la autoridad del Hospital.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a cargo.

Promover la investigación científica en el servicio.

Efectuar y hacer efectuar a los pacientes internados y ambulatorios los tratamientos de recuperación de las funciones físicas y mentales tendientes a lograr su readaptación a través de actividades laborales, artísticas, recreativas o sociales.

Realizar en los pacientes (Sector internación y consultorios externos) las evaluaciones de las funciones sensitivo-motrices, grado de independencia personal, capacidad laboral, etc., para determinar y reconocer los progresos logrados con el tratamiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.3.1. SECCIÓN ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones de las habilidades y capacidades de los pacientes para llevar a cabo actividades de la vida diaria y laboral.

Proporcionar entrenamiento y orientación a los pacientes en la realización de actividades específicas, adaptándolas a sus necesidades y metas.

Crear y facilitar actividades terapéuticas que promuevan la participación de los pacientes en entornos simulados y reales.

Realizar seguimientos regulares de los pacientes, evaluando su progreso y ajustando los planes de intervención según sea necesario.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.11.3.2. SECCIÓN ACTIVIDAD LABORAL

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones individuales de habilidades y capacidades laborales de los pacientes para identificar sus fortalezas y áreas que necesitan desarrollo.

Realizar sesiones de actividades laborales terapéuticas, estableciendo horarios y espacios adecuados para la participación de los pacientes, proporcionando instrucciones, apoyo y retroalimentación constante.

Realizar evaluaciones periódicas del progreso de los pacientes en sus habilidades laborales y ajustar los planes de acuerdo a sus avances.

Colaborar con terapeutas ocupacionales, psicólogos, psiquiatras y otros profesionales para ofrecer una atención integral a los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

3.1.3.12. DEPARTAMENTO URGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia. Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Supervisar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) , el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

3.1.3.12.1. SECCIÓN ADMISIÓN

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión, permanencia y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Intervenir junto con la jefatura de Departamento de Urgencias, la Subdirección y Dirección Médica en la confección de normas de priorización de admisión aplicables a la estrategia de atención por Cuidados Progresivos.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

3.1.3.12.2. SECCIÓN ADMISIÓN TURNO MAÑANA

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área en el turno mañana.

Identificar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, aplicando la normativa de definición de prioridades.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

3.1.3.12.3. SECCIÓN ADMISIÓN TURNO TARDE

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área en el turno tarde.

Identificar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, aplicando la normativa de definición de prioridades.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

3.1.3.12.4. UNIDAD GUARDA DEL DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

3.1.3.13. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Organizar y dirigir el servicio para asegurar la intervención del Servicio Social en las distintas unidades de internación, consultorios externos y ámbito comunitario.

Coordinar con organismos públicos y privados, las acciones del Departamento destinadas a la planificación, programación y control de programas y proyectos del área específica.

Supervisar la confección de los informes sociales que efectúen los profesionales intervinientes, a los pacientes con necesidades sociales que solicitan su atención en los establecimientos hospitalarios.

Promover la actualización de conocimientos del personal de su dependencia.

Articular relaciones con las instituciones del campo de la Salud y Promoción Social, implementando formas de intervención profesional adecuadas a las nuevas problemáticas sociales.

Establecer estrategias de supervisión y evaluación de las tareas profesionales y la gestión estadística del Servicio.

Administrar el sistema de registro de todas las actuaciones del Servicio e intervenciones individuales, grupales y en comunidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4. HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. BRAULIO MOYANO

4.1. DIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar el establecimiento para que brinde atención integral e integrada de la salud a la población que requiera o demande servicios médico-asistenciales brindados por el establecimiento.

Asistir a la Dirección General Salud Mental en todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de inversión que se ejecutan en su jurisdicción.

Fiscalizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a su jurisdicción.

Planificar la gestión clínica y los procesos asistenciales, protocolos de atención, oferta de turnos y coordinación entre servicios para garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad del servicio público de salud del establecimiento.

Entender en la supervisión y evaluación de los programas sanitarios que se ejecutan en el establecimiento.

Proponer a la Dirección General la planificación anual correspondiente y someter a la aprobación de la Subsecretaría a los planes operativos anuales.

Proponer de acuerdo con la demanda y la política del Ministerio de Salud, la creación de nuevos servicios en el establecimiento, las modificaciones de los existentes o su supresión.

Planificar y gestionar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Salud Mental y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) para casos de emergencia y catástrofes.

Supervisar la administración del personal, insumos y servicios de acuerdo con las reglamentaciones y normas vigentes.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General Salud Mental sobre el desarrollo de los programas y actividades, sugiriendo las modificaciones que deban contemplarse de acuerdo con lo aconsejado por la experiencia asistencial.

Intervenir en el registro de datos y elaboración de estadísticas de oferta, producción y funcionamiento de servicios sanitarios del establecimiento.

Elevar periódicamente a la Dirección General Salud Mental informes de gestión, desarrollo y resultados sanitarios.

Convocar y participar en el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) del Hospital.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.1. DEPARTAMENTO ESTRUCTURA DE COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (CODEI)

Descripción de Acciones

Coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la formación del pregrado universitario.

Procurar la disponibilidad de los recursos físicos requeridos.

Prestar asistencia a los docentes en cuanto a los insumos y logística requerida.

Elevar a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional la nómina de alumnos/as asistentes de las diferentes universidades.

Aprobar y supervisar la actividad de los/as becarios/as de capacitación y salud pública.

Gestionar las solicitudes de becas honorarias adscriptas y becas no municipales.

Coordinar el sistema de residencias y concurrencias del equipo de salud: gestionar las altas correspondientes, eventuales bajas y actas de promoción de las residencias y concurrencias, gestionar las solicitudes de rotación en el país y el exterior, entregar los certificados de finalización.

Elevar las propuestas de cursos y actividades de formación, que requieran aprobación por el Ministerio, a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional y las actas correspondientes para la confección de los certificados.

Colaborar con la capacitación de técnicos/as de la salud y personal de enfermería.

Proponer líneas de investigación pertinentes a realizar en el efector.

Coordinar y gestionar las actividades de capacitación y formación realizadas en el efector.

4.1.2. DEPARTAMENTO ALIMENTACIÓN

Descripción de Acciones

Promover el buen estado de alimentación de la población hospitalaria.

Administrar y evaluar los recursos necesarios para la asistencia alimentaria.

Coordinar la prescripción de regímenes individuales para aquellos pacientes internados que lo necesiten por indicación médica.

Coordinar la supervisión de la elaboración de la alimentación hospitalaria.

Elaborar las normas y procedimientos de trabajo del área de su competencia.

Administrar la recepción, conservación, utilización y tratamiento de los víveres necesarios para la elaboración de las comidas de los pacientes y del personal autorizado.

4.1.2.1. UNIDAD NUTRICIÓN

Descripción de Acciones

Supervisar y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.2.1.1. SECCIÓN COCINA

Descripción de Acciones

Participar en el diseño de menús balanceados y nutritivos que se ajusten a las necesidades dietéticas y médicas de los pacientes.

Asegurar la preparación adecuada de los alimentos.

Garantizar la calidad y seguridad de los alimentos, cumpliendo con los estándares de higiene y asegurando la prevención de alergias y enfermedades alimentarias.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

4.1.2.1.2. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS NUTRICIÓN

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.2.1.3. SECCIÓN INTERNACIÓN NUTRICIÓN

Colaborar con la Unidad Nutrición en la determinación de las necesidades dietéticas y planes de alimentación de los pacientes ingresados en las áreas de internación.

Participar en la creación y actualización de protocolos y directrices nutricionales específicas para los pacientes en tratamiento de salud mental.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3. DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Diseñar programas y protocolos de tratamiento psicológico que aborden las necesidades de los pacientes y se integren con otros servicios de salud mental.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1. UNIDAD PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos a fin de realizar evaluaciones psicológicas exhaustivas de los pacientes para comprender sus necesidades emocionales y mentales, identificando diagnósticos y áreas de intervención.

Garantizar la terapia psicológica individual y en grupo para ayudar a los pacientes a manejar sus síntomas, desarrollar estrategias de afrontamiento y trabajar en la mejora de su bienestar emocional.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1.1. SECCIÓN PSICOLOGÍA CORTO PLAZO

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1.2. SECCIÓN PSICOLOGÍA MEDIANO PLAZO

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1.3. SECCIÓN PSICOLOGÍA LARGO PLAZO

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1.4. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.3.1.5. SECCIÓN CONSULTORIOS AMBULATORIOS PSICOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4. SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Acciones

Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas y actividades de atención de la demanda hospitalaria de internación, ambulatoria, guardia, emergencia.

Dirigir y administrar la producción de servicios y evaluar los resultados de los procesos de atención.

Intervenir conjuntamente con la Dirección del Hospital y el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) en el análisis de necesidades, estrategias y actividades para el mejoramiento continuo de los servicios.

Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas y el marco normativo y legal de los procesos vinculados a la atención de pacientes.

Supervisar la instalación de equipamiento médico y su mantenimiento.

Dirigir el servicio de enfermería del Hospital.

Asistir a la Dirección en el área de su competencia y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria o definitiva hasta su reemplazo.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.1. SECCIÓN ANESTESIOLOGÍA

Descripción de Acciones

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas técnicas y de atención médica propias de su área, e integrar los Comités creados al efecto.

Establecer en colaboración con la Subdirección Médica la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos anestésicos a aplicar en casos de tratamientos quirúrgicos o médicos o en los exámenes con fines diagnósticos que requieran de su especialidad y asegurar su cumplimiento.

Realizar anestесias generales y regionales a los pacientes que se encuentran hospitalizados o que concurran a la consulta externa y en los que por las características de su afección se requiera de este tipo de procedimiento.

Controlar el cumplimiento de las normas que hacen a las medidas de seguridad contra accidentes por el manejo o uso de agentes anestésicos.

4.1.4.2. DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo supervisando el cumplimiento de las normas de atención médica y administrativa en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación.

Decidir en la internación programada y urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los jefes de las especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos médico-quirúrgicos.

Arbitrar según normas de atención médica en caso de derivaciones intra o extra-hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Supervisar el cumplimiento de las normas en lo que hace al funcionamiento de los quirófanos.

Analizar y decidir sobre prioridades de listados de operaciones que le fueran presentados oportunamente por los jefes de los distintos sectores de su área.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.1. UNIDAD CARDIOLOGÍA

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica de los pacientes de su área, asistiendo en consultas médicas a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, de atención ambulatoria de la Unidad, fiscalizando su cumplimiento e integrando los Comités respectivos.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento, que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener informado al Jefe de Departamento sobre las actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2. UNIDAD CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica de los pacientes, asistiendo en consultas médicas a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, de atención ambulatoria de la Unidad, fiscalizando su cumplimiento e integrando los Comités respectivos.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes internados en la unidad a su cargo.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento, que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener informado al Jefe de Departamento sobre las actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.1. SECCIÓN AGUDOS CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.2. SECCIÓN CRÓNICOS CLÍNICA MÉDICA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes crónicos que requieran cuidados y tratamiento.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.3. SECCIÓN ENDOCRINOLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.4. SECCIÓN INFECCIOSAS

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.5. SECCIÓN DERMATOLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el jefe de departamento, la atención según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.2.6. SECCIÓN OFTALMOLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos).

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes atendidos en su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.3. UNIDAD ANATOMÍA PATOLÓGICA

Descripción de Acciones

Realizar exámenes anátomo-patológicos de material humano, autopsias, exámenes macro y microscópicos de órganos, tejidos y líquidos orgánicos y asegurar la obtención de muestras de las zonas más convenientes para facilitar su adecuada preparación.

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad y colaborar en la formulación clínico-quirúrgica en los sectores de atención médica del establecimiento.

Controlar la recepción y el registro del material para biopsias (tejidos, líquidos orgánicos, etc.) y asegurar que la entrega de los protocolos se efectivice dentro de los planes establecidos.

Realizar e interpretar los exámenes de patologías pertenecientes a los pacientes que se asisten en el sector internación y en los consultorios externos del establecimiento.

Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Integrar los Comités de Tejidos y Tumores del establecimiento y participar en la elaboración de programas que hacen a temas de su especialidad.

4.1.4.2.4. UNIDAD NEUROLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.4.1. SECCIÓN NEUROLOGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.5. UNIDAD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Descripción de Acciones

Realizar los estudios radiográficos simples y especializados (radiografías seriadas, tomografías, exámenes radiológicos contrastados, etc.) a los pacientes internados y de los que concurren a la consulta externa.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas técnicas y de atención médica propias de su área e integrar los Comités creados al efecto.

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad y colaborar con la formulación de los diagnósticos clínico - radiológicos en los sectores de atención médica del establecimiento.

Controlar la recepción de solicitudes de turnos y asegurar que la entrega de los estudios radiológicos se efectúe dentro de los plazos establecidos.

Realizar e interpretar los exámenes de diagnóstico de los estudios pertenecientes a los pacientes que se asisten en el sector internación y en los consultorios externos del establecimiento.

Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

4.1.4.2.6. UNIDAD GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.6.1. SECCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.7. UNIDAD CIRUGÍA

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica de los pacientes, asistiendo en consultas médicas a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, de atención ambulatoria de la Unidad, fiscalizando su cumplimiento e integrando los Comités respectivos.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes internados en la unidad a su cargo.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento, que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener informado al Jefe de Departamento sobre las actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.7.1. SECCIÓN CIRUGÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.7.2. SECCIÓN TRAUMATOLOGÍA

Descripción de Acciones

Participar en la atención médica de los pacientes, asistiendo en consultas médicas a los profesionales en los casos clínicos que así lo requieran.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, de atención ambulatoria de la sección, fiscalizando su cumplimiento e integrando los Comités respectivos.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Unidad, la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento, que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Mantener informado al Jefe de Unidad sobre las actividades y programas que se desarrollan en el sector.

Fiscalizar las Historias Clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.7.3. SECCIÓN HEMOTERAPIA

Descripción de Acciones

Determinar el grupo sanguíneo del dador y del receptor de sangre, controlando su registro de acuerdo a las normas existentes al respecto.

Realizar las pruebas de compatibilidad directa, grupo y Rh de la sangre a transfundir.

Realizar y controlar la realización de las tareas técnicas de obtención de plasma, glóbulos rojos suspendidos, etc. de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad.

Controlar la recepción y registro de pedidos de transfusiones y asegurar que las mismas se efectivicen dentro de los plazos correspondientes.

Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con su especialidad.

4.1.4.2.8. UNIDAD LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS

Descripción de Acciones

Supervisar la preparación de los reactivos de laboratorio, controlando el cumplimiento de las normas en lo que hace a la elaboración, pureza, almacenamiento y fecha de vencimiento de los mismos.

Controlar la recepción de muestras, efectuando las extracciones de material biológico, según características del mismo (sangre, líquido cefalorraquídeo, exudados, material fecal, orina, etc.)

Supervisar la realización de los estudios de diagnóstico de laboratorio, asistiendo en las consultas técnicas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad.

Establecer la metodología a seguir, en lo que hace a técnicas y procedimientos de diagnóstico de laboratorio y controlar el cumplimiento de los mismos.

Autorizar, previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas y métodos de diagnóstico de laboratorio que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

4.1.4.2.8.1. SECCIÓN LABORATORIO

Descripción de Acciones

Realizar los exámenes de laboratorio correspondientes a los pacientes internados y de consultorios Externos.

Preparar y hacer preparar los reactivos de laboratorio y controlar el cumplimiento de las normas en lo que hacen a la elaboración, pureza, almacenamiento y fecha de vencimiento de los mismos.

Atender las consultas del cuerpo médico del Hospital en todo lo relacionado al diagnóstico Clínico.

Participar en la elaboración de planes y programas del Hospital en el ámbito de su competencia.

4.1.4.2.9. UNIDAD ECOGRAFÍA Y ELECTROCEFALOGRAMA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes asistidos en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

4.1.4.2.9.1. SECCIÓN ECOGRAFÍA Y ELECTROENCEFALOGRAMA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran ecografías y electroencefalogramas.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

4.1.4.2.10. UNIDAD ODONTOLÓGICA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención odontológica en el sector a su cargo.

Participar de la atención directa de los pacientes de su área, asistiendo en consulta odontológica a los profesionales en los casos clínicos-quirúrgicos que así lo requieran.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos quirúrgicos, así como también el funcionamiento de los quirófanos.

Controlar el cumplimiento de las normas de atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, entendiendo en la atención de los Consultorios Externos en los días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.10.1. SECCIÓN ODONTOLÓGICA

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención odontológica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.2.11. UNIDAD FARMACIA

Descripción de Acciones

Supervisar la preparación según las normas que rigen la materia, las fórmulas farmacéuticas oficiales y magistrales y controlar su estricto cumplimiento.

Supervisar la preparación de las prescripciones médicas que involucren estupefacientes, psicotrópicos o barbitúricos y registrar el movimiento diario de los mismos.

Supervisar las preparaciones de soluciones parenterales y controlar las acciones de esterilización de inyectables y otros materiales de aplicación medicinal.

Fiscalizar las tareas de control de esterilidad y las determinaciones de actividades farmacológicas y de pirógenos, en los preparados que se efectúan en la oficina de farmacia.

Controlar el abastecimiento de gases medicinales (oxígeno, carbono, etc.) y asegurar su racional distribución en todos los sectores de atención médica del establecimiento, durante las 24 horas del día.

Supervisar y confeccionar el pedido de drogas, medicamentos y material radiográfico.

4.1.4.2.11.1. SECCIÓN FARMACIA CLÍNICA

Descripción de Acciones

Proponer al Jefe de Unidad Farmacia las medidas necesarias para la adecuada provisión y distribución de drogas, medicamentos, etc.

Proponer al Jefe de Unidad Farmacia las medidas tendientes a asegurar en la forma más racional posible la provisión y distribución de material radiográfico, sanitario, etc.

Registrar y controlar el movimiento de alcaloides y psicotrópicos ajustándose a lo establecido por las normativas vigentes.

Mantener permanentemente actualizado el registro de las fechas de vencimiento de las especialidades farmacéuticas, reactivos, etc.

4.1.4.3. DEPARTAMENTO SERVICIOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO Y PSIQUIATRÍA SOCIAL

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Participar en la planificación y organización de los recursos para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

Garantizar que cada paciente reciba una evaluación completa al ingresar al sector de internación.

Desarrollar programas y servicios de mediano y largo plazo que aborden las necesidades de los pacientes incluyendo terapia y rehabilitación.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.1. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 1

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.1.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 1

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.2. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 2

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.2.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 2

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.3. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 3

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.3.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 3

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.4. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 4

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.4.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 4

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.5. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 5

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.5.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 5

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.6. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 6

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.6.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 6

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.7. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 7

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.7.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 7

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.8. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 8

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.8.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 8

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.9. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 9

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.9.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 9

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.10. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 10

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.10.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 10

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.11. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 11

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.11.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 11

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.12. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 12

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.12.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 12

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.13. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 13

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.13.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 13

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.14. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 14

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.14.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 14

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.15. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 15

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.15.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 15

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.16. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 16

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.16.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 16

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.17. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 17

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.17.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 17

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.18. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 18

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.18.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 18

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.19. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 19

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.19.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 19

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.20. UNIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA N° 20

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.3.20.1. SECCIÓN PSIQUIATRÍA N° 20

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4. DEPARTAMENTO ATENCIÓN AMBULATORIA Y ÁREA PROGRAMÁTICA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Desarrollar programas de prevención primaria y secundaria para promover la salud mental y prevenir la aparición o agravamiento de trastornos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.1. UNIDAD ÁREA PROGRAMÁTICA ATENCIÓN DOMICILIARIA

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones exhaustivas de los pacientes en sus hogares para comprender su entorno y necesidades específicas.

Brindar terapia y apoyo psicológico en el entorno del paciente, adaptándolo a su contexto y promoviendo la recuperación.

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.2. UNIDAD TERAPIA DE CORTO PLAZO

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica de los pacientes que requieran la implementación de terapias a corto plazo inmediatas y focalizadas.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.2.1. SECCIÓN TERAPIA A CORTO PLAZO

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran la implementación de terapias a corto plazo inmediatas y focalizadas.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.3. UNIDAD HOSPITAL DE NOCHE

Descripción de Acciones

Supervisar y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.3.1. SECCIÓN HOSPITAL DE NOCHE

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran ejercicio terapéutico adaptado a sus necesidades y capacidades.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4. UNIDAD HOSPITAL DE DÍA

Descripción de Acciones

Supervisar y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.1. SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran ejercicio terapéutico adaptado a sus necesidades y capacidades.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.5. UNIDAD CONSULTORIOS EXTERNOS ATENCIÓN AMBULATORIA Y ÁREA PROGRAMÁTICA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en acción conjunta con los distintos Departamentos, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada.

Determinar conjuntamente con los Jefes de Departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer a los Comités creados a tal efecto, modificaciones en las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.5.1. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS MATUTINOS

Descripción de Acciones

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de atención ambulatoria.

Determinar conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos Matutinos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos Matutinos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer modificaciones a las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.5.2. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS VESPERTINOS

Descripción de Acciones

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de atención ambulatoria.

Determinar conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos Vespertinos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de Consultorios Externos Vespertinos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer modificaciones a las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.6. UNIDAD EMERGENCIA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Brindar atención inmediata y especializada a pacientes en crisis emocionales o de salud mental, evaluando y estabilizando su situación.

Realizar evaluaciones rápidas para determinar la gravedad de la situación de cada paciente y priorizar la atención según la urgencia.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.6.1. SECCIÓN EMERGENCIA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.4.7. UNIDAD ADMISIÓN

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión, permanencia y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Intervenir junto con el jefe de Departamento, la Subdirección y Dirección Médica en la confección de normas de priorización de admisión aplicables a la estrategia de atención por Cuidados Progresivos.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar los Comités Hospitalarios para los que sea convocado por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

4.1.4.4.7.1. SECCIÓN ADMISIÓN

Descripción de Acciones

Garantizar la recolección de información relevante de los pacientes, como datos personales, antecedentes médicos y motivos de consulta.

Coordinar con otros departamentos y unidades del hospital para asegurar que los pacientes sean dirigidos a los servicios adecuados de acuerdo con sus necesidades.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.5. DEPARTAMENTO REHABILITACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades de rehabilitación psicosocial que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Coordinar y promover acciones para disminuir el estigma asociado a los trastornos mentales y promover la inclusión de los pacientes en la sociedad.

Supervisar la implementación de terapias y actividades de rehabilitación, como terapias ocupacionales, deportes, arte y música.

Coordinar programas para ayudar a los pacientes a desarrollar habilidades prácticas y sociales que les permitan reintegrarse a la comunidad.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.5.1. UNIDAD REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos para identificar las necesidades de rehabilitación y resocialización de los pacientes.

Colaborar con otros sectores del establecimiento para abordar las necesidades psicológicas de los pacientes en el contexto de su recuperación y resocialización.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.5.1.1. SECCIÓN ÁREA LABORAL

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones individuales de habilidades y capacidades laborales de los pacientes para identificar sus fortalezas y áreas que necesitan desarrollo.

Realizar sesiones de actividades laborales terapéuticas, estableciendo horarios y espacios adecuados para la participación de los pacientes, proporcionando instrucciones, apoyo y retroalimentación constante.

Realizar evaluaciones periódicas del progreso de los pacientes en sus habilidades laborales y ajustar los planes de acuerdo a sus avances.

Colaborar con terapeutas ocupacionales, psicólogos, psiquiatras y otros profesionales para ofrecer una atención integral a los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.5.1.2. SECCIÓN RESOCIALIZACIÓN Y ASISTENCIA

Descripción de Acciones

Realizar programas de resocialización adaptados a las necesidades y capacidades de los pacientes, fomentando su reintegración efectiva en la comunidad.

Organizar actividades grupales y comunitarias que promuevan la interacción social, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales.

Brindar apoyo emocional y psicosocial a los pacientes, ayudándoles a mejorar su autoestima, confianza y habilidades de comunicación.

Evaluar el progreso de los pacientes en su proceso de resocialización y ajustar los planes según sus avances y necesidades individuales.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.6. DEPARTAMENTO URGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) , el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

4.1.4.6.1. UNIDAD GUARDIA DEL DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurren o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

4.1.4.7. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Organizar y dirigir el servicio para asegurar la intervención del Servicio Social en las distintas unidades de internación, consultorios externos y ámbito comunitario.

Coordinar con organismos públicos y privados, las acciones del Departamento destinadas a la planificación, programación y control de programas y proyectos del área específica.

Supervisar la confección de los informes sociales que efectúen los profesionales intervinientes, a los pacientes con necesidades sociales que solicitan su atención en los establecimientos hospitalarios.

Promover la actualización de conocimientos del personal de su dependencia.

Articular relaciones con las instituciones del campo de la Salud y Promoción Social, implementando formas de intervención profesional adecuadas a las nuevas problemáticas sociales.

Establecer estrategias de supervisión y evaluación de las tareas profesionales y la gestión estadística del Servicio.

Administrar el sistema de registro de todas las actuaciones del Servicio e intervenciones individuales, grupales y en comunidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1. UNIDAD SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones exhaustivas de las condiciones socioeconómicas y familiares de los pacientes para identificar sus necesidades y recursos.

Diseñar planes de intervención y apoyo personalizados para abordar las necesidades sociales y emocionales de los pacientes.

Brindar orientación y apoyo emocional a los pacientes y sus familias, facilitando su comprensión de los procesos médicos y sociales.

Colaborar con otros departamentos y organizaciones comunitarias para conectar a los pacientes con recursos y servicios externos.

Abogar por los derechos y necesidades de los pacientes, trabajando para garantizar que reciban atención adecuada y tengan acceso a los servicios que necesitan.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1.1. SECCIÓN REHABILITACIÓN

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación de los pacientes, a fin de identificar sus necesidades de rehabilitación psicosocial y determinar los objetivos de tratamiento.

Realizar programas de rehabilitación psicosocial personalizados que aborden las habilidades de autocuidado, sociales y laborales de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1.2. SECCIÓN INSERCIÓN COMUNITARIA

Descripción de Acciones

Evaluar las necesidades individuales de los pacientes en términos de reintegración y participación en la comunidad después del tratamiento psiquiátrico.

Diseñar estrategias y planes personalizados para facilitar la inserción exitosa de los pacientes en la comunidad, teniendo en cuenta sus habilidades y desafíos.

Identificar y coordinar recursos comunitarios, programas de inserción laboral, actividades recreativas y otros servicios que puedan apoyar la reintegración.

Brindar apoyo emocional y psicosocial a los pacientes durante el proceso de inserción, fomentando su confianza y autonomía.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1.3. SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Promover la atención integral de los pacientes de consultorios externos del Hospital.

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de atención, evaluando y promoviendo la utilización de la consulta ambulatoria y la atención programada.

Asistir al Jefe de Unidad, en la distribución de los días, horas y turnos de atención de consultorios externos, y en las tareas de supervisión y normatización de su competencia.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1.4. SECCIÓN AGUDOS Y MEDIANO PLAZO SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

4.1.4.7.1.5. SECCIÓN CRÓNICOS SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes crónicos evaluando de manera detallada las condiciones socioeconómicas para identificar sus necesidades y recursos.

Brindar orientación y apoyo a las familias de los pacientes crónicos, ayudándolas a comprender la situación y a manejar los desafíos asociados.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5. HOSPITAL INFANTO – JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA

5.1. DIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar el establecimiento para que brinde atención integral e integrada de la salud a la población que requiera o demande servicios médico-asistenciales brindados por el establecimiento.

Asistir a la Dirección General Salud Mental en todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de inversión que se ejecutan en su jurisdicción.

Fiscalizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a su jurisdicción.

Planificar la gestión clínica y los procesos asistenciales, protocolos de atención, oferta de turnos y coordinación entre servicios para garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad del servicio público de salud del establecimiento.

Entender en la supervisión y evaluación de los programas sanitarios que se ejecutan en el establecimiento.

Proponer a la Dirección General la planificación anual correspondiente y someter a la aprobación de la Subsecretaría a los planes operativos anuales.

Proponer de acuerdo con la demanda y la política del Ministerio de Salud, la creación de nuevos servicios en el establecimiento, las modificaciones de los existentes o su supresión.

Planificar y gestionar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Salud Mental y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) para casos de emergencia y catástrofes.

Supervisar la administración del personal, insumos y servicios de acuerdo con las reglamentaciones y normas vigentes.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General Salud Mental sobre el desarrollo de los programas y actividades, sugiriendo las modificaciones que deban contemplarse de acuerdo con lo aconsejado por la experiencia asistencial.

Intervenir en el registro de datos y elaboración de estadísticas de oferta, producción y funcionamiento de servicios sanitarios del establecimiento.

Elevar periódicamente a la Dirección General Salud Mental informes de gestión, desarrollo y resultados sanitarios.

Convocar y participar en el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) del Hospital.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.1. SECCIÓN MEDICINA LEGAL

Descripción de Acciones

Proporcionar asesoramiento y experticia a la Subdirección Médica en lo referente a su competencia.

Llevar a cabo evaluaciones de la capacidad mental de individuos en situaciones legales específicas, como casos de competencia para juicio o decisiones de capacidad legal.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

5.1.2. DEPARTAMENTO ALIMENTACIÓN

Descripción de Acciones

Promover el buen estado de alimentación de la población hospitalaria.

Administrar y evaluar los recursos necesarios para la asistencia alimentaria.

Coordinar la prescripción de regímenes individuales para aquellos pacientes internados que lo necesiten por indicación médica.

Coordinar la supervisión de la elaboración de la alimentación hospitalaria.

Elaborar las normas y procedimientos de trabajo del área de su competencia.

Administrar la recepción, conservación, utilización y tratamiento de los víveres necesarios para la elaboración de las comidas de los pacientes y del personal autorizado.

5.1.3. DEPARTAMENTO ESTRUCTURA DE COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (CODEI)

Descripción de Acciones

Coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la formación del pregrado universitario.

Procurar la disponibilidad de los recursos físicos requeridos.

Prestar asistencia a los docentes en cuanto a los insumos y logística requerida.

Elevar a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional la nómina de alumnos/as asistentes de las diferentes universidades.

Aprobar y supervisar la actividad de los/as becarios/as de capacitación y salud pública.

Gestionar las solicitudes de becas honorarias adscriptas y becas no municipales.

Coordinar el sistema de residencias y concurrencias del equipo de salud: gestionar las altas correspondientes, eventuales bajas y actas de promoción de las residencias y concurrencias, gestionar las solicitudes de rotación en el país y el exterior, entregar los certificados de finalización.

Elevar las propuestas de cursos y actividades de formación, que requieran aprobación por el Ministerio, a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional y las actas correspondientes para la confección de los certificados.

Colaborar con la capacitación de técnicos/as de la salud y personal de enfermería.

Proponer líneas de investigación pertinentes a realizar en el efector.

Coordinar y gestionar las actividades de capacitación y formación realizadas en el efector.

5.1.3.1. SECCIÓN DOCENCIA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que incumben en el sector, en acción conjunta con el Departamento de Docencia, en lo concerniente al desarrollo de las tareas de Formación profesional de pregrado y posgrado.

Determinar el régimen de Cursos y Programas de Formación, para la oferta y publicación de los mismos, fijando días, horas y espacios involucrados a tal fin.

Supervisar el cumplimiento de las normas y requisitos necesarios para la admisión de los programas propuestos.

Evaluar la producción del conjunto de las ofertas académicas en lo que hace a la cantidad de horas profesionales necesarias de su área.

Colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación, proponiendo cambios y proyectos, acorde al desarrollo de la actividad y requerimientos de la dependencia.

5.1.4. SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Acciones

Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas y actividades de atención de la demanda hospitalaria de internación, ambulatoria, guardia, emergencia.

Dirigir y administrar la producción de servicios y evaluar los resultados de los procesos de atención.

Intervenir conjuntamente con la Dirección del Hospital y el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) en el análisis de necesidades, estrategias y actividades para el mejoramiento continuo de los servicios.

Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas y el marco normativo y legal de los procesos vinculados a la atención de pacientes.

Supervisar la instalación de equipamiento médico y su mantenimiento.

Dirigir el servicio de enfermería del Hospital.

Asistir a la Dirección en el área de su competencia y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria o definitiva hasta su reemplazo.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.1. UNIDAD PREVENCIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.1.1. SECCIÓN ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna en ambulatorio de los pacientes que requieran orientación vocacional.

Crear programas de orientación vocacional y profesional adaptados a las necesidades de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento

Atender las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.1.2. SECCIÓN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento, la atención según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Definir la utilización y la supervisión del uso y la entrega de los medicamentos que sean necesarios en cada caso.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2. DEPARTAMENTO HOSPITAL DE DÍA E INTERNACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área y su derivación a otros sectores del hospital.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.1. SECCIÓN URGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Evaluar la necesidad de internación o atención en el hospital de día y coordinar la derivación de pacientes a los servicios apropiados.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A), el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren a la Sección.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren a la Sección.

5.1.4.2.2. UNIDAD HOSPITAL DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.2.1. SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA ADOLESCENTES

Descripción de Acciones

Organizar y llevar a cabo actividades lúdicas y terapéuticas adaptadas a la edad y las necesidades de los adolescentes, fomentando su desarrollo y bienestar emocional.

Proporcionar educación a los adolescentes y sus familias sobre su condición médica y el plan de tratamiento, utilizando un lenguaje comprensible y adaptado a la edad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer una asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.2.2. SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA NIÑOS

Descripción de Acciones

Organizar y llevar a cabo actividades lúdicas y terapéuticas adaptadas a la edad y las necesidades de los niños, fomentando su desarrollo y bienestar emocional.

Proporcionar educación a los niños y sus familias sobre su condición médica y el plan de tratamiento, utilizando un lenguaje comprensible y adaptado a la edad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.3. UNIDAD INTERNACIÓN

Descripción de Acciones

Controlar el cumplimiento de técnicas y procedimientos que hacen a la atención médica.

Atender con carácter prioritario a los pacientes asistidos en la Unidad de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados a la vez que especifica en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Colaborar y asesorar al Jefe de Departamento de su área en lo que hace a la internación programada de pacientes de su especialidad.

Entender en la atención de los días, horas y turnos que se determinen en coordinación con el Jefe del sector Consultorios Externos y los jefes de especialidades del área de referencia.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos (quirúrgicos/médicos/de diagnóstico y tratamiento, etc.) en el ámbito de su competencia.

Intervenir integrando los Comités respectivos en la elaboración y modificación de las normas de admisión y egreso, fiscalizando su cumplimiento.

Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en su unidad supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.3.1. SECCIÓN INTERNACIÓN MASCULINIDADES

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.2.3.2. SECCIÓN INTERNACIÓN FEMENEIDADES

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.3. DEPARTAMENTO PSIQUIATRÍA Y PSICOTERAPIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Diseñar programas y protocolos de tratamiento psiquiátrico y psicológico que aborden las necesidades de los pacientes y se integren con otros servicios de salud mental.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.3.1. SECCIÓN ADMISIÓN Y CONSULTORIOS

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión, permanencia y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Intervenir junto con la jefatura de Departamento de Psiquiatría y Psicoterapias, la Subdirección y Dirección Médica en la confección de normas de priorización de admisión aplicables a la estrategia de atención por Cuidados Progresivos.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

5.1.4.3.2. SECCIÓN TERAPIA INDIVIDUAL

Descripción de Acciones

Realizar sesiones de terapia individual con los pacientes utilizando enfoques terapéuticos basados en la evidencia, como la terapia cognitivo-conductual, la terapia psicodinámica o la terapia de apoyo, y el abordaje de problemas emocionales, conductuales y cognitivos para promover la salud mental del paciente.

Colaborar con otros profesionales de la salud mental dentro del hospital, para proporcionar un enfoque integral en la atención al paciente.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.3.3. SECCIÓN TERAPIA GRUPAL

Descripción de Acciones

Realizar entrevistas y evaluaciones individuales para identificar a pacientes adecuados para participar en las terapias grupales, asegurando que sus necesidades y objetivos terapéuticos sean compatibles con el formato grupal.

Planificar y llevar a cabo sesiones de terapia grupal, utilizando enfoques terapéuticos apropiados para tratar las necesidades específicas de los pacientes, en un ambiente seguro y de apoyo donde los participantes puedan compartir sus experiencias, preocupaciones y logros.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.3.4. SECCIÓN TERAPIA FAMILIAR

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones detalladas de las dinámicas familiares, relaciones interpersonales y factores psicosociales que puedan contribuir a la salud mental del paciente.

Colaborar con otros profesionales de la salud mental en el departamento para diseñar planes de tratamiento integrados que aborden tanto las necesidades individuales del paciente como las dinámicas familiares.

Brindar educación a la familia sobre la enfermedad mental del paciente, los enfoques terapéuticos utilizados y las estrategias de afrontamiento efectivas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.3.5. SECCIÓN PSIQUIATRÍA Y PSICOFÁRMACO

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de los pacientes que requieran cuidados por la especialidad.

Brindar información detallada a los pacientes sobre los medicamentos prescritos, sus efectos secundarios potenciales y las expectativas del tratamiento.

Trabajar en conjunto con terapeutas, psicólogos y otros profesionales de la salud mental para desarrollar planes de tratamiento integrales.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4. DEPARTAMENTO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área de su competencia, así como su relación con los sectores finales de atención médica.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención del área de su competencia, a través de los Comités creados al efecto.

Establecer conjuntamente con los Jefes de Departamento, la fijación de días, horas y turnos de atención a los pacientes.

Decidir en cuanto a la atención de urgencia en el sector a su cargo.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.1. SECCIÓN LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS

Descripción de Acciones

Preparar los reactivos de laboratorio, controlando el cumplimiento de las normas en lo que hace a la elaboración, pureza, almacenamiento y fecha de vencimiento de los mismos.

Controlar la recepción de muestras, efectuando las extracciones de material biológico, según características del mismo (sangre, líquido cefalorraquídeo, exudados, material fecal, orina, etc.)

Participar en la realización de los estudios de diagnóstico de laboratorio, asistiendo en las consultas técnicas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en todos los asuntos vinculados con su especialidad.

Establecer la metodología a seguir, en lo que hace a técnicas y procedimientos de diagnóstico de laboratorio y controlar el cumplimiento de los mismos.

Autorizar, previa conformidad del Jefe de Departamento, la implementación de nuevas técnicas y métodos de diagnóstico de laboratorio que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

5.1.4.4.2. SECCIÓN ODONTOLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención odontológica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.3. SECCIÓN NEUROLOGÍA

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria, consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.

Organizar las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas de su especialidad.

Controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención médica ambulatoria desarrollada por su especialidad, coordinando con el Jefe de Departamento la atención, según días, horas y turnos que se hubieran determinado.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.4. SECCIÓN PSICOPEDAGOGÍA

Descripción de Acciones

Brindar atención psicopedagógica a los pacientes discapacitados del lenguaje.

Colaborar con el Jefe inmediato superior en la elaboración de normas técnicas propias de su área.

Entender en la capacitación y formación del personal a su cargo.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.5. SECCIÓN FONOAUDIOLÓGÍA

Descripción de Acciones

Realizar actividades de medición de los niveles de audición (audiometría) y de enseñanza de ejercicios de reeducación o rehabilitación de la voz, del habla y el lenguaje de los pacientes derivados por los sectores de atención del establecimiento.

Realizar adiestramiento auditivo de los pacientes hipoacúsicos.

Controlar el registro diario del número y tipo de tratamiento que se brinda a los pacientes que concurren para su atención a la Sección.

Asistir y garantizar la atención integrada, integral y oportuna, tanto en ambulatorio como en internación, de todo paciente que requiera cuidados por la especialidad.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, inscripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.6. SECCIÓN PEDIATRÍA

Descripción de Acciones

Atender a los pacientes de su especialidad (Sector Internación y Consultorios Externos) y las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento y asesorando en los asuntos referentes a su especialidad.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.4.7. SECCIÓN FARMACIA

Descripción de Acciones

Preparar según las normas que rigen la materia las fórmulas farmacéuticas oficiales y magistrales y controlar su estricto cumplimiento.

Preparar las prescripciones médicas que involucren estupefacientes, psicotrópicos o barbitúricos y registrar el movimiento diario de los mismos.

Preparar soluciones parenterales y controlar las acciones de esterilización de inyectables y otros materiales de aplicación medicinal.

Realizar y fiscalizar las tareas de control de esterilidad y las determinaciones de actividades farmacológicas y de pirógenos, en los preparados que se efectúan en la oficina de farmacia.

Controlar el abastecimiento de gases medicinales (oxígeno, carbono, etc.) y asegurar su racional distribución en todos los sectores de atención médica del establecimiento, durante las 24 horas del día.

Confeccionar el pedido de drogas, medicamentos y material radiográfico.

5.1.4.5. DEPARTAMENTO REHABILITACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades de rehabilitación psicosocial que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Coordinar y promover acciones para disminuir el estigma asociado a los trastornos mentales y promover la inclusión de los pacientes en la sociedad.

Supervisar la implementación de terapias y actividades de rehabilitación, como terapias ocupacionales, deportes, arte y música.

Coordinar programas para ayudar a los pacientes a desarrollar habilidades prácticas y sociales que les permitan reintegrarse a la comunidad.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y de urgencia de pacientes, asignando prioridades de acuerdo al listado que le fuera presentado oportunamente por los Jefes de las Especialidades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a las normas de atención médica.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivación intra o extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) y colaborar en los programas de Comité de Docencia e investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.5.1. SECCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL

Descripción de Acciones

Asistir y garantizar la atención a los pacientes que lo requieran en su especialidad, sea por consultas ambulatorias o consultas de los distintos sectores del establecimiento.

Coordinar la confección de agendas de atención y registro en las historias clínicas.

Supervisar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes de su especialidad o de la sección de su dependencia.

Relevar mensual y anualmente las estadísticas del sector.

Promover y controlar el cumplimiento de normas que hacen a la atención del personal a su cargo.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector.

Organizar reuniones clínicas en todos los temas de su especialidad.

Promover el trabajo conjunto e interdisciplinario participando de actividades conjuntas.

Evaluar las necesidades epidemiológicas del área y estimular la capacitación necesaria para dar respuesta a las mismas.

Participar de los Comités a los que sean convocados por la autoridad del Hospital.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a cargo.

Promover la investigación científica en el servicio.

Efectuar y hacer efectuar a los pacientes internados y ambulatorios los tratamientos de recuperación de las funciones físicas y mentales tendientes a lograr su readaptación a través de actividades laborales, artísticas, recreativas o sociales.

Realizar en los pacientes (Sector internación y consultorios externos) las evaluaciones de las funciones sensitivo-motrices, grado de independencia personal, capacidad laboral, etc., para determinar y reconocer los progresos logrados con el tratamiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.5.2. SECCIÓN MUSICOTERAPIA

Descripción de Acciones

Desarrollar programas de musicoterapia adaptados a las necesidades y metas de los pacientes en rehabilitación, considerando sus condiciones médicas y objetivos de recuperación.

Evaluar las necesidades y la respuesta de los pacientes a la musicoterapia, identificando cómo la terapia musical puede contribuir a su rehabilitación.

Dirigir y coordinar sesiones de musicoterapia, guiando a los pacientes a través de actividades musicales diseñadas para promover su recuperación física, emocional y cognitiva.

Trabajar en conjunto con otros profesionales de rehabilitación, como fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y psicólogos, para integrar la musicoterapia en planes de tratamiento.

Administrar los recursos necesarios para llevar a cabo las sesiones de musicoterapia, incluyendo instrumentos musicales y equipo técnico.

Medir y evaluar los resultados de la musicoterapia en función de los objetivos de rehabilitación de los pacientes, documentando el impacto en su recuperación.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anatómo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así

también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.5.3. SECCIÓN ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL

Descripción de Acciones

Realizar evaluaciones individuales de habilidades y capacidades laborales de los pacientes para identificar sus fortalezas y áreas que necesitan desarrollo.

Realizar sesiones de actividades laborales terapéuticas, estableciendo horarios y espacios adecuados para la participación de los pacientes, proporcionando instrucciones, apoyo y retroalimentación constante.

Realizar evaluaciones periódicas del progreso de los pacientes en sus habilidades laborales y ajustar los planes de acuerdo a sus avances.

Colaborar con terapeutas ocupacionales, psicólogos, psiquiatras y otros profesionales para ofrecer una atención integral a los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.6. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Organizar y dirigir el servicio para asegurar la intervención del Servicio Social en las distintas unidades de internación, consultorios externos y ámbito comunitario.

Coordinar con organismos públicos y privados, las acciones del Departamento destinadas a la planificación, programación y control de programas y proyectos del área específica.

Supervisar la confección de los informes sociales que efectúen los profesionales intervinientes, a los pacientes con necesidades sociales que solicitan su atención en los establecimientos hospitalarios.

Promover la actualización de conocimientos del personal de su dependencia.

Articular relaciones con las instituciones del campo de la Salud y Promoción Social, implementando formas de intervención profesional adecuadas a las nuevas problemáticas sociales.

Establecer estrategias de supervisión y evaluación de las tareas profesionales y la gestión estadística del Servicio.

Administrar el sistema de registro de todas las actuaciones del Servicio e intervenciones individuales, grupales y en comunidad.

Asegurar el cumplimiento de las pautas asistenciales, acorde al encuadre normativo de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, tanto en las notificaciones pertinentes, como así también el trabajo en conjunto con los letrados referidos en el artículo 22 de la mencionada ley, y los equipos técnicos del Órgano de Revisión de Salud Mental.

5.1.4.6.1. SECCIÓN SUPERVISIÓN SERVICIO SOCIAL

Descripción de Acciones

Supervisar y guiar el trabajo diario de los trabajadores sociales en el sector a fin de garantizar que los diferentes aspectos de la atención, como la terapia, la medicación y el apoyo social, estén bien integrados y se aborden de manera efectiva.

Colaborar en el desarrollo y revisión de protocolos y políticas internas relacionadas con el trabajo social.

Colaborar con otros profesionales de la salud mental, como psiquiatras, psicólogos y terapeutas ocupacionales, para garantizar una atención integral de los pacientes.

Asesorar en asuntos referentes a su especialidad y sector, y realizar consultas y prácticas relacionadas.

Proveer asistencia sanitaria protocolizada y acorde a normas de calidad aplicables.

Garantizar la confección de todos los registros documentales relacionados con la práctica (historia clínica -en papel y electrónica-, egreso hospitalario, partes de defunción, certificados, prescripciones, informes de producción, de seguridad, de censo interno).

Participar en la confección y diseño de las agendas de atención ambulatoria.

Participar en redes, comités, programas vigentes, jornadas, actividades docentes (de pre y posgrado) y de investigación, reuniones anátomo-clínicas, y otros eventos según corresponda, que se desarrollen en el área a cargo o a requerimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 205 pagina/s.